

**RESOLUCION N° 2771/2023****VISTO**

La Ordenanza N° 194/2023 y;

**CONSIDERANDO**

**Que**, la Ordenanza del visto en su art. 2° insta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar la recaudación de la tasa de protección del medio ambiente de Trevelin, otorgando un plazo improrrogable de treinta días corridos de promulgada la presente Ordenanza para que la Municipalidad de Trevelin regularice la deuda contraída desde el año 2021;

**Que**, en su art. 3° insta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio con la Municipalidad de Trevelin, para la cancelación de deuda correspondiente a la obra ejecutada de ampliación del Módulo 1 y la construcción del Módulo 2 de la Planta de Tratamiento Regional de Residuos Sólidos Urbanos (PTRSU) de Esquel;

**Que**, en su artículo 4° se insta al Departamento Ejecutivo Municipal a que en un plazo no mayor a treinta (30) días de promulgada la Ordenanza del Visto, se suscriba un nuevo convenio con la Municipalidad de Trevelin para regular el uso continuado de la Planta referida en el apartado anterior;

**Que**, a menos de una semana del cambio de gestión y renovación de autoridades municipales, el Departamento Ejecutivo Municipal considera que no corresponde que se inste y emplace al actual gobierno para que proceda a la firma de nuevos convenios, debiendo ser las autoridades políticas de la nueva gestión quienes tendrán la potestad de resolver la situación descripta, conforme a sus propios criterios;

**Que**, por lo expuesto precedentemente, la Ordenanza N° 194/2023 debe ser vetada en su totalidad por este Departamento Ejecutivo Municipal;

**Que**, se debe dictar la norma que aprueba lo expuesto;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098):**

**RESUELVE**

**Art. 1°: VETASE**, de conformidad con las facultades otorgadas por el art 75 Inc. 1° de la ley XVI N° 46 del DJP, la Ordenanza N° 194/2023 en su totalidad, debido a que ante el inmediato cambio de gestión municipal próximo a concretarse,


corresponde que las nuevas autoridades políticas municipales ejerzan las medidas que estimen pertinentes para el cobro de lo adeudado por la Municipalidad de Trevelin, respecto a la obra ejecutada y a realizar en la Planta de Tratamiento Regional de Residuos Sólidos Urbanos (PTRSU) de esta ciudad de Esquel, como así también la regulación del uso continuado de la misma.

**Art. 2º: REGÍSTRESE**, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 07 de diciembre de 2023.-



Lidia Mariela Sánchez Ordoñez  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Esquel



Arq. SERGIO ONGARATO  
Intendente  
Municipalidad de Esquel



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",  
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",  
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

### ORDENANZA N°194/2023

#### **TEMA: MEDIDAS PARA PROMOVER EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO DEL MUNICIPIO DE ESQUEL**

**VISTO:** La necesidad de promover el equilibrio presupuestario; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la constante búsqueda de equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera a largo plazo, se reconoce la importancia de adoptar medidas proactivas para maximizar los ingresos municipales.

Que, en ese sentido, la mejora y actualización del Catastro Municipal son elementos esenciales para expandir la base de contribuyentes, promoviendo la equidad en la distribución de las obligaciones fiscales y asegurando recursos para los gobiernos futuros, independientemente del contexto económico presente.

Que, la colaboración con la Cooperativa "16 de octubre Ltda" se configura como un elemento esencial para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas en la maximización de ingresos, y mediante un intercambio mensual de información, se facilitará un monitoreo detallado de las nuevas conexiones de servicios, proporcionando datos fundamentales para mantener actualizado el catastro municipal.

Que, ante la existencia de una deuda pendiente por el tratamiento de residuos sólidos urbanos provenientes de Trevelin en la Planta de Tratamiento Regional de Residuos Sólidos Urbanos (PTRSU) de Trevelin desde el año 2021, se insta al Departamento Ejecutivo Municipal a emprender acciones inmediatas para la recaudación de dicha deuda.

Que, dada la ejecución de obras de ampliación en la PTRSU de Esquel, se destaca la necesidad de suscribir un convenio con la Municipalidad de Trevelin para la cancelación de la deuda que esta mantiene con la Municipalidad de Esquel, correspondiente a dichas obras, estableciendo que este convenio debe ser diseñado para asegurar la sostenibilidad financiera a largo plazo, estableciendo aportes proporcionales y equitativos, independientemente de la coyuntura económica actual.

Que, la suscripción de un nuevo convenio con la Municipalidad de Trevelin es esencial para regular el uso continuado de la PTRSU, estableciendo una tarifa equitativa que refleje los costos asociados al tratamiento de residuos, garantizando de esta manera un manejo eficiente, promoviendo prácticas sostenibles y transparentes en la gestión de residuos sólidos urbanos, y contribuyendo al mantenimiento adecuado de la planta.

Que, reconociendo que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) la recaudación de los impuestos y tasas por los servicios prestados por el Municipio, así como de las sumas adeudadas por los contribuyentes por cualquier concepto, debe destacarse la importancia de esta responsabilidad en la gestión financiera del municipio, siendo esencial para garantizar la estabilidad presupuestaria y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos.

Que, dada la imperiosa necesidad de garantizar el equilibrio presupuestario del Municipio, es fundamental asegurar que los convenios y compromisos asumidos entre Municipios se cumplan de manera justa y equitativa, por lo que resulta crucial que todas las partes involucradas asuman sus responsabilidades en relación con las obras y mejoras acordadas, promoviendo así la transparencia y la cooperación entre los municipios.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",  
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",  
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

## ORDENANZA

### Art. 1º: Maximización de Ingresos Municipales

A ) ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal la adopción inmediata de medidas para maximizar los ingresos municipales. Esto incluirá la mejora y actualización del Catastro Municipal, con el objetivo de expandir la base de contribuyentes mediante un relevamiento urgente de construcciones y fraccionamientos en todo el ejido municipal (urbano, suburbano y rural).

B) ESTABLÉZCASE la obligación de presentar mensualmente un informe, con los datos suministrados por la Cooperativa "16 de octubre Ltda"; que deberá incluir el listado de nuevas conexiones de servicios de electricidad, agua y cloacas, mostrando la evolución y resultados de estas acciones, así como cualquier cambio en el Catastro municipal.

### Art. 2º: Recaudación de Deuda por Tratamiento de Residuos Urbanos de Trevelin en la PTRSU de Esquel

INSTASE al DEM a efectivizar la recaudación de la tasa de protección del medio ambiente de Trevelin, identificada como partida 1.1.1.2.9. Otorgase un plazo improrrogable de treinta (30) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza para que la Municipalidad de Trevelin regularice la deuda contraída desde el año 2021.

### Art. 3º: Convenio de Pago por Obras de Ampliación de la PTRSU de Esquel


INSTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que en un plazo no mayor a 30 días, de promulgada la presente, suscriba Convenio con la Municipalidad de Trevelin para la cancelación de la deuda correspondiente a la obra ejecutada de ampliación del Módulo 1 y la construcción del Módulo 2 de la Planta de Tratamiento Regional de Residuos Sólidos Urbanos (PTRSU) de Esquel, debiendo establecerse de manera precisa que la Municipalidad de Trevelin realizará un aporte financiero proporcional al porcentaje de utilización de las instalaciones de la PTRSU. Este porcentaje se calculará en relación con la cantidad de residuos ingresados por Trevelin, tomando como referencia la media aritmética del último año fiscal.


### Art. 4º: Convenio de Pago por el Uso Continuado en la PTRSU de Esquel

INSTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que en un plazo no mayor a 30 días, de promulgada la presente suscriba un Nuevo Convenio con la Municipalidad de Trevelin para regular el uso continuado de la Planta de Tratamiento Regional de Residuos Sólidos Urbanos (PTRSU) de Esquel, el que deberá contemplar la definición de una nueva tarifa que refleje de manera equitativa los costos asociados al tratamiento de residuos urbanos.

### ART 5º :Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, Archívese

Esquel, 27 de noviembre de 2023

  
Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

  
Ing. Gerardo Filippin  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 16º Sesión Ordinaria del 2023, bajo Acta Nº 29/2023, registrada como Ordenanza Nº 194/2023.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** de de 2023.

Lic. Sanchez Uribe Mariela  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Esquel

Arq. SERGIO ONGARATO  
Intendente  
Municipalidad de Esquel



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",  
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",  
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

### ORDENANZA N°194/2023

#### **TEMA: MEDIDAS PARA PROMOVER EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO DEL MUNICIPIO DE ESQUEL**

**VISTO:** La necesidad de promover el equilibrio presupuestario; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la constante búsqueda de equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera a largo plazo, se reconoce la importancia de adoptar medidas proactivas para maximizar los ingresos municipales.

Que, en ese sentido, la mejora y actualización del Catastro Municipal son elementos esenciales para expandir la base de contribuyentes, promoviendo la equidad en la distribución de las obligaciones fiscales y asegurando recursos para los gobiernos futuros, independientemente del contexto económico presente.

Que, la colaboración con la Cooperativa "16 de octubre Ltda" se configura como un elemento esencial para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas en la maximización de ingresos, y mediante un intercambio mensual de información, se facilitará un monitoreo detallado de las nuevas conexiones de servicios, proporcionando datos fundamentales para mantener actualizado el catastro municipal.

Que, ante la existencia de una deuda pendiente por el tratamiento de residuos sólidos urbanos provenientes de Trevelin en la Planta de Tratamiento Regional de Residuos Sólidos Urbanos (PTRSU) de Trevelin desde el año 2021, se insta al Departamento Ejecutivo Municipal a emprender acciones inmediatas para la recaudación de dicha deuda.

Que, dada la ejecución de obras de ampliación en la PTRSU de Esquel, se destaca la necesidad de suscribir un convenio con la Municipalidad de Trevelin para la cancelación de la deuda que esta mantiene con la Municipalidad de Esquel, correspondiente a dichas obras, estableciendo que este convenio debe ser diseñado para asegurar la sostenibilidad financiera a largo plazo, estableciendo aportes proporcionales y equitativos, independientemente de la coyuntura económica actual.

Que, la suscripción de un nuevo convenio con la Municipalidad de Trevelin es esencial para regular el uso continuado de la PTRSU, estableciendo una tarifa equitativa que refleje los costos asociados al tratamiento de residuos, garantizando de esta manera un manejo eficiente, promoviendo prácticas sostenibles y transparentes en la gestión de residuos sólidos urbanos, y contribuyendo al mantenimiento adecuado de la planta.

Que, reconociendo que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) la recaudación de los impuestos y tasas por los servicios prestados por el Municipio, así como de las sumas adeudadas por los contribuyentes por cualquier concepto, debe destacarse la importancia de esta responsabilidad en la gestión financiera del municipio, siendo esencial para garantizar la estabilidad presupuestaria y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos.

Que, dada la imperiosa necesidad de garantizar el equilibrio presupuestario del Municipio, es fundamental asegurar que los convenios y compromisos asumidos entre Municipios se cumplan de manera justa y equitativa, por lo que resulta crucial que todas las partes involucradas asuman sus responsabilidades en relación con las obras y mejoras acordadas, promoviendo así la transparencia y la cooperación entre los municipios.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",  
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",  
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

## ORDENANZA

### Art. 1º: Maximización de Ingresos Municipales

A )ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal la adopción inmediata de medidas para maximizar los ingresos municipales. Esto incluirá la mejora y actualización del Catastro Municipal, con el objetivo de expandir la base de contribuyentes mediante un relevamiento urgente de construcciones y fraccionamientos en todo el ejido municipal (urbano, suburbano y rural).

B) ESTABLÉZCASE la obligación de presentar mensualmente un informe, con los datos suministrados por la Cooperativa "16 de octubre Ltda"; que deberá incluir el listado de nuevas conexiones de servicios de electricidad, agua y cloacas, mostrando la evolución y resultados de estas acciones, así como cualquier cambio en el Catastro municipal.

### Art. 2º: Recaudación de Deuda por Tratamiento de Residuos Urbanos de Trevelin en la PTRSU de Esquel

INSTASE al DEM a efectivizar la recaudación de la tasa de protección del medio ambiente de Trevelin, identificada como partida 1.1.1.2.9. Otorgase un plazo improrrogable de treinta (30) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza para que la Municipalidad de Trevelin regularice la deuda contraída desde el año 2021.

### Art. 3º: Convenio de Pago por Obras de Ampliación de la PTRSU de Esquel


INSTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que en un plazo no mayor a 30 días, de promulgada la presente, suscriba Convenio con la Municipalidad de Trevelin para la cancelación de la deuda correspondiente a la obra ejecutada de ampliación del Módulo 1 y la construcción del Módulo 2 de la Planta de Tratamiento Regional de Residuos Sólidos Urbanos (PTRSU) de Esquel, debiendo establecerse de manera precisa que la Municipalidad de Trevelin realizará un aporte financiero proporcional al porcentaje de utilización de las instalaciones de la PTRSU. Este porcentaje se calculará en relación con la cantidad de residuos ingresados por Trevelin, tomando como referencia la media aritmética del último año fiscal.


### Art. 4º: Convenio de Pago por el Uso Continuado en la PTRSU de Esquel

INSTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que en un plazo no mayor a 30 días, de promulgada la presente suscriba un Nuevo Convenio con la Municipalidad de Trevelin para regular el uso continuado de la Planta de Tratamiento Regional de Residuos Sólidos Urbanos (PTRSU) de Esquel, el que deberá contemplar la definición de una nueva tarifa que refleje de manera equitativa los costos asociados al tratamiento de residuos urbanos.

### ART 5º :Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, Archívese

Esquel, 27 de noviembre de 2023

  
Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

  
Ing. Gerardo Filippi  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 16º Sesión Ordinaria del 2023, bajo Acta N° 29/2023, registrada como Ordenanza N° 194/2023.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** de de 2023.

Lic. Sanchez Uribe Mariela  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Esquel

Arq. SERGIO ONGARATO  
Intendente  
Municipalidad de Esquel